



Sunchales, 28 de diciembre de 2020.-

DECRETO N° 3010/20

VISTO:

La Ordenanza N° 2866/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza de mención la Municipalidad de Sunchales llamó a Licitación Pública N° 02/2020 para la venta de un (1) inmueble rural de 26,2810 hectáreas ubicado en la parte sud del lote número 142 de la colonia Sunchales.-

Que habiéndose realizado formalmente el Acta de Apertura de Sobres, se dejó expresa constancia de la no presentación de oferentes.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde declarar desierta la Licitación Pública y convocar a un segundo llamado a licitación pública para la venta del bien.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 02/2020 convocada conforme Ordenanza N° 2866/20.-

Artículo 2º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la venta de un (1) inmueble rural ubicado en la parte sud del lote número 142 de la colonia Sunchales, identificado como lote N° 1 en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Rodolfo Marcante, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo N° 66957.-

Artículo 3º: Fijese la base para la venta del mencionado inmueble, en el siguiente monto: Dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho con setenta y un centavos (U\$S 153.338,71. IVA incluido).

El adjudicatario pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para los pagos.-

Artículo 4º: Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 04 de enero de 2.021 y hasta el día 18 de enero de 2.021 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-



Artículo 5º: Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6º: Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Artículo 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones complementarias, y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

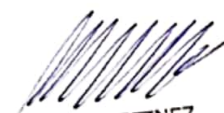
Artículo 8º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-

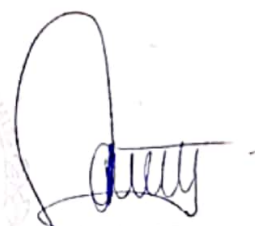
Artículo 9º: La totalidad del producido que se obtenga de la venta del inmueble mencionado precedentemente se incorporará al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales vigente, imputándose a la Partida Recursos de Capital – 1211000 Venta de Activos – 1211200 De tierras y terrenos.

El producido de la venta se deberá destinar a la Gestión Residuos Sólidos Urbanos. No obstante el dinero deberá permanecer en Plazo Fijo o cualquier otra herramienta financiera bajo las modalidades y plazo que el Departamento Ejecutivo Municipal crea más convenientes para la preservación de este capital.-

Artículo 10º: El presente será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente, y de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.-

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales